



## TRASLADO DE ACUERDO

Resurrección Martínez Pinillos

Gestor

Intervención de Fondos - Gastos

CASA

Le notifico **el Acuerdo de Pleno** de fecha **8 de Febrero de 2024**, que literalmente se transcribe a continuación:

### **010.-ASIGNACIÓN GRUPO POLÍTICOS PARA EL AÑO 2024.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. El acuerdo Plenario N°:22-06-2023/U/006 de 22 de junio de 2023, aprobando las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados primero y segundo de dicho acuerdo.
3. El acuerdo Plenario N°:22-06-2023/U/007 de 22 de junio de 2023, aprobando las asignaciones a los grupos políticos municipales y régimen general de retribuciones a los miembros corporativos, en especial a lo dispuesto en los apartados primero al sexto de dicho acuerdo.
4. El acuerdo Plenario de fecha 3 de agosto de 2023 por el que se modifica el régimen y cuantía de las asignaciones a los Grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento, que se aprueba en esta misma sesión plenaria.
5. El informe favorable de la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía, de fecha 24 de enero de 2024.
6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de enero de 2024 (Número Diario General de Operaciones 24/1193).
7. El Informe Propuesta elaborado con fecha 24 de enero de 2024 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
8. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 29 de enero de 2024.
9. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 5 de febrero de 2024.



Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar un gasto de **606.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2024, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Segundo:** La asignación a los grupos municipales para 2024, se efectuará de acuerdo con el acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 2023 y con el siguiente detalle:

| GRUPO MUNICIPAL                                    | ANUAL             | ENERO            | RESTO MESES      |
|----------------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR                    | 234.000,00        | 19.500,00        | 19.500,00        |
| GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | 179.000,00        | 14.924,00        | 14.916,00        |
| GRUPO MUNICIPAL VOX                                | 102.000,00        | 8.500,00         | 8.500,00         |
| GRUPO MUNICIPAL MIXTO LOGROÑO                      | 91.000,00         | 7.587,00         | 7.583,00         |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>606.000,00</b> | <b>50.511,00</b> | <b>50.499,00</b> |

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades.

El abono de la mensualidad de enero se efectuará junto con la de febrero.

**Tercero:** Los abonos de la asignación a los Grupos Municipales se efectuarán a través de transferencia bancaria en la cuenta o cuentas a nombre del grupo, a su efecto, designados por el Portavoz del mismo

| GRUPO MUNICIPAL    | TERCERO O ADMINISTRADOR                            | NIF/CIF   |
|--------------------|----------------------------------------------------|-----------|
| PARTIDO POPULAR    | Grupo Municipal Partido Popular                    | V13980867 |
| PARTIDO SOCIALISTA | Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Logroño | V56156748 |
| GRUPO VOX          | Grupo Municipal Vox                                | V13980552 |
| GRUPO MIXTO        | Grupo Municipal Mixto Logroño                      | V13985734 |

**Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDs) a los efectos oportunos.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:



- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.
- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

**Secretario General del Pleno**

Angel Medina Martínez